

Distr.
GENERAL

E/1993/INF/2
4 de marzo de 1993
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

RESOLUCIONES Y DECISIONES APROBADAS POR EL CONSEJO ECONOMICO
Y SOCIAL EN SU PERIODO DE SESIONES DE ORGANIZACION DE 1993

(26 de enero y 2 a 5, 12 y 16 de febrero de 1993)

Nota: En el presente documento se consigna, a título de información, el texto provisional de las resoluciones y decisiones. El texto definitivo se publicará en Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1993, Suplemento No. 1 (E/1993/93).

INDICE

RESOLUCIONES

<u>Número de la resolución</u>	<u>Título</u>	<u>Tema del programa</u>	<u>Fecha de aprobación</u>	<u>Página</u>
1993/1	Frecuencia de los períodos de sesiones del Comité Técnico de la Comisión Económica y Social para Asia Occidental (E/1992/65/Add.1)	2	2 febrero 1993	4
1993/2	Establecimiento de un Comité de Estadística de la Comisión Económica y Social para Asia Occidental (E/1992/65/Add.1)	2	2 febrero 1993	4
1993/3	Sede permanente de la Comisión Económica y Social para Asia Occidental (E/1992/65/Add.1)	2	2 febrero 1993	6
1993/4	Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo y su proceso preparatorio (E/1993/L.10/Rev.1)	4	12 febrero 1993	7

DECISIONES

<u>Número de la decisión</u>	<u>Título</u>	<u>Tema del programa</u>	<u>Fecha de adopción</u>	<u>Página</u>
1993/201	Elecciones de miembros de órganos subsidiarios del Consejo Económico y Social y confirmación de los representantes en las comisiones orgánicas (E/1993/SR.2 a 5)	6	2, 12 y 16 febrero 1993	10
1993/202	Informe del Secretario General sobre la cooperación regional (E/1993/SR.2) . . .	2	2 febrero 1993	14
1993/203	Lugar de reunión del 28º período de sesiones de la Comisión Económica para Africa y de la 19ª sesión de la Conferencia de Ministros de la Comisión (E/1993/SR.3)	2	12 febrero 1993	14
1993/204	Serie de sesiones de alto nivel del Consejo Económico y Social de 1993 (E/1993/L.12)	2 y 3	12 febrero 1993	14
1993/205	Serie de sesiones de coordinación del Consejo Económico y Social de 1993 (E/1993/L.13)	2 y 3	12 febrero 1993	15

INDICE (continuación)

<u>Número de la decisión</u>	<u>Título</u>	<u>Tema del programa</u>	<u>Fecha de adopción</u>	<u>Página</u>
1993/206	Proyecto de programa provisional para el período ordinario de sesiones de 1993 (28 de junio a 30 de julio de 1993) (E/1993/L.9)	2 y 3	12 febrero 1993	15
1993/207	Establecimiento de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible (E/1993/L.9 y Add.1)	2 y 3	12 febrero 1993	19
1993/208	Examen de informes de órganos intergubernamentales (E/1993/L.9)			
	A. Informe de la Junta de Comercio y Desarrollo	2 y 3	12 febrero 1993	20
	B. Informe del Consejo Mundial de la Alimentación	2 y 3	12 febrero 1993	20
	C. Informes de la Comisión de Asentamientos Humanos y del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente	2 y 3	12 febrero 1993	20
1993/209	Decenio Mundial para el Desarrollo Cultural (E/1993/L.9)	2 y 3	12 febrero 1993	21
1993/210	Programa básico de trabajo del Consejo Económico y Social para 1994 (E/1993/L.9)	2 y 3	12 febrero 1993	21
1993/211	Sistema común de las Naciones Unidas (E/1993/L.14)	2 y 3	12 febrero 1993	26
1993/212	Colaboración multisectorial sobre tabaco o salud (E/1993/L.16)	2 y 3	12 febrero 1993	27
1993/213	Cooperación interregional (E/1993/L.17)	3	12 febrero 1993	27
1993/214	Revisión de los arreglos establecidos para la celebración de consultas con las organizaciones no gubernamentales (E/1993/L.18)	3	12 febrero 1993	27
1993/215	Arreglos de procedimiento para la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible (E/1993/L.11)	5	12 febrero 1993	28
1993/216	Junta Consultiva de Alto Nivel sobre el Desarrollo Sostenible (E/1993/L.15) . .	5	12 febrero 1993	30

RESOLUCIONES

1993/1. Frecuencia de los períodos de sesiones del Comité Técnico de la Comisión Económica y Social para Asia Occidental

El Consejo Económico y Social,

Recordando la resolución 158 (XIV) de la Comisión Económica y Social para Asia Occidental, de 5 de abril de 1987, sobre la celebración con periodicidad bienal de los períodos de sesiones de la Comisión 1/,

Recordando también que en dicha resolución la Comisión pidió a su Secretario Ejecutivo que en los años en que no se reuniese la Comisión preparara un informe detallado sobre las actividades, planes y programas de la Comisión para presentarlo al Consejo Económico y Social,

Persuadida de la conveniencia de que anualmente se celebren consultas entre los Estados miembros de la Comisión sobre cuestiones de interés,

Convencida de que esas consultas pueden tener lugar en las reuniones del Comité Técnico en los años en que no se reúna la Comisión,

Teniendo presentes los reglamentos y reglamentaciones administrativos, financieros y de planificación de los programas de las Naciones Unidas,

Decide que los períodos de sesiones del Comité Técnico se celebren en los años en que la Comisión no se reúna y que el primero de esos períodos de sesiones tenga lugar, durante tres días, en 1993, en la inteligencia de que tales reuniones se financiarán con los recursos presupuestarios ya existentes.

Segunda sesión plenaria
2 de febrero de 1993

1993/2. Establecimiento de un Comité de Estadística de la Comisión Económica y Social para Asia Occidental

El Consejo Económico y Social,

Teniendo presente la importancia de coordinar la labor estadística en el plano regional y de normalizar los métodos y conceptos estadísticos en función de las circunstancias y las posibilidades de los países de la región abarcada por la Comisión Económica y Social para Asia Occidental, y de sus necesidades en materia de desarrollo económico y social, que han llevado a otras comisiones regionales de las Naciones Unidas a crear comités de estadística permanentes para coordinar la labor estadística en sus regiones,

Consciente de la necesidad de respaldar la participación de las organizaciones de estadística de los Estados miembros de la Comisión en la planificación y ejecución de las actividades estadísticas y en la fijación de las prioridades de los planes y programas de estadística de la región,

Consciente también de la necesidad de fortalecer la coordinación e integración en materia de políticas, programas y actividades de estadística

1/ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1987, Suplemento No. 15 (E/1987/35), cap. IV.

entre las organizaciones árabes y la Comisión, con miras a satisfacer las necesidades y los requisitos de las organizaciones de estadística de los Estados miembros y a desarrollar esas organizaciones de forma de alcanzar los objetivos de desarrollo económico y social de los países de la región,

Observando que las reuniones de jefes de las organizaciones centrales de estadística de los Estados miembros de la Comisión celebradas en 1985, 1987 y 1989 resultaron eficaces para dirigir, coordinar y evaluar los programas de estadística de la Comisión y para vincularlos con los programas y las actividades estadísticas de las organizaciones árabes regionales y de los Estados miembros,

Subrayando la necesidad de que las reuniones de jefes de las organizaciones centrales de estadística de los Estados miembros de la Comisión adquieran carácter institucional y permanente,

1. Decide establecer una Comité de Estadística compuesto de representantes de las organizaciones centrales de estadística de los Estados miembros de la Comisión para que ejecute las actividades siguientes:

a) Familiarizarse con las actividades de estadística de los Estados miembros de la Comisión y seguir de cerca los progresos alcanzados en sus respectivos países en cuanto al desarrollo de programas de estadística, formulando recomendaciones sobre la situación, ejecución y evaluación de los programas de estadística y organizando simposios, cursos prácticos y seminarios relativos a las estadísticas;

b) Estudiar los sistemas, clasificaciones y proyectos internacionales de estadística, adaptándolos para que tengan en cuenta las condiciones y prioridades de los países de la región;

c) Prestar asesoramiento sobre las necesidades en materia de capacitación en estadística a los Estados miembros de la Comisión, proponiendo programas de capacitación que sean coordinados, según sea necesario, con las instituciones regionales pertinentes;

d) Normalizar las estadísticas nacionales para que sean más comparables en los planos regional e internacional, teniendo en cuenta las recomendaciones pertinentes de la Comisión de Estadística de las Naciones Unidas y de otros órganos competentes;

e) Coordinar el intercambio de datos e información estadísticos entre la Comisión y sus Estados miembros de forma que beneficie a todos los interesados;

f) Coordinar los programas de estadística de los Estados miembros de la Comisión, particularmente en lo que tenga que ver con las cuestiones relacionadas con encuestas y censos y sus fechas de ejecución;

2. Recomienda que la Comisión de Estadística de la Comisión Económica y Social para Asia Occidental se reúna bienalmente;

3. Pide al Secretario Ejecutivo de la Comisión Económica y Social para Asia Occidental que siga de cerca la aplicación de la presente resolución y presente un informe a la Comisión en su 17º período de sesiones sobre los resultados de la labor del Comité de Estadística.

Segunda sesión plenaria
2 de febrero de 1993

1993/3. Sede permanente de la Comisión Económica y Social para Asia Occidental

El Consejo Económico y Social,

Considerando el pedido del Gobierno del Líbano de que la sede permanente de la Comisión sea trasladada a Beirut y quede establecida en esta ciudad,

Considerando también el memorando del Gobierno del Iraq en el que éste pide que el personal de la Comisión vuelva a Bagdad a más tardar el 31 de diciembre de 1992 e indica que, de no ocurrir tal cosa, recuperará los edificios actuales, aunque estaría dispuesto a proporcionar otros edificios en su reemplazo,

Considerando el pedido del Gobierno de Jordania sobre el traslado de la sede de la Comisión a Ammán y su establecimiento permanente en esta ciudad,

Considerando la nota del Secretario Ejecutivo relativa a la sede permanente de la Comisión 2/,

Teniendo en cuenta la necesidad de que la secretaría de la Comisión funcione de manera estable, condición que es esencial para la realización de las tareas que se le han encomendado,

1. Pide al Secretario Ejecutivo de la Comisión que tome las medidas necesarias para estudiar las solicitudes presentadas por el Gobierno del Líbano y el Gobierno de Jordania, así como cualesquiera otras solicitudes que se reciban de cualquier Estado miembro de la Comisión con respecto al traslado y el establecimiento de la sede permanente de la Comisión, y pide también al Secretario Ejecutivo que presente a la Comisión, en su período extraordinario de sesiones, un informe que contenga información detallada sobre los contactos que tenga en relación con la sede permanente de la Comisión e incluya una evaluación de los ofrecimientos hechos al respecto;

2. Decide que durante el año que se inicie en la fecha de aprobación de la presente resolución se celebre en Beirut un período extraordinario de sesiones de la Comisión para examinar la cuestión de la sede permanente de la Comisión;

3. Expresa su reconocimiento al Gobierno del Líbano por ofrecerse como anfitrión del período extraordinario de sesiones de la Comisión y por estar dispuesto a sufragar los gastos correspondientes;

4. Expresa su agradecimiento al Gobierno del Iraq, actual anfitrión de la Comisión, por los servicios que ha proporcionado y está proporcionando a la Comisión, y lo exhorta a que celebre consultas con el Secretario Ejecutivo de la Comisión antes de tomar cualquier medida respecto de los edificios asignados a la sede permanente de la Comisión en Bagdad en virtud del acuerdo concertado entre las Naciones Unidas y la República del Iraq sobre la sede de la Comisión Económica y Social para Asia Occidental, firmado en Bagdad el 13 de junio de 1979;

5. Expresa su agradecimiento al Gobierno de Jordania por acoger temporalmente a la Comisión desde agosto de 1991 y proporcionarle todos los servicios necesarios.

Segunda sesión plenaria
2 de febrero de 1993

1993/4. Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo y su proceso preparatorio

El Consejo Económico y Social,

Recordando sus resoluciones 1989/91, de 26 de julio de 1989, 1991/93, de 26 de julio de 1991 y 1992/37, de 30 de julio de 1992, en las que decidió la convocatoria, el mandato y el proceso preparatorio de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo,

Recordando también la resolución 47/176 de 22 de diciembre de 1992 en la que, entre otras cosas, la Asamblea reconocía la importancia de garantizar un proceso preparatorio intergubernamental apropiado para la Conferencia, así como la importancia de la participación en la Conferencia y en su proceso preparatorio de todas las organizaciones no gubernamentales pertinentes de los países desarrollados y en desarrollo,

1. Decide reprogramar el segundo período de sesiones del Comité Preparatorio de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo para los días 10 a 21 de mayo de 1993, en Nueva York;

2. Decide también convocar el tercer período de sesiones del Comité Preparatorio del 11 al 22 de abril de 1994, sin sobrepasar los límites de los recursos generales del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1994-1995 que habrá de aprobar la Asamblea General en su cuadragésimo octavo período de sesiones, teniendo plenamente en cuenta el esbozo del presupuesto aprobado por la Asamblea en la resolución 47/213, de 23 de diciembre de 1992, y sin perjuicio de la utilización de los recursos de que se disponga gracias a las contribuciones voluntarias hechas a los fondos fiduciarios para la Conferencia y teniendo plenamente en cuenta la necesidad de que la Conferencia cumpla con éxito su mandato y cuente con el debido proceso preparatorio intergubernamental;

3. Decide, asimismo, sin sobrepasar los límites de los recursos generales del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1994-1995 que habrá de aprobar la Asamblea General en su cuadragésimo octavo período de sesiones, teniendo plenamente en cuenta el esbozo del presupuesto aprobado por la Asamblea en su resolución 47/213, aplazar hasta 1994 el 27º período de sesiones de la Comisión de Población y, en el período de sesiones sustantivas de 1993 del Consejo, examinar la posibilidad de programar dicho período de sesiones de la Comisión en conjunción con el tercer período de sesiones del Comité Preparatorio;

4. Aprueba las modalidades de participación y colaboración de las organizaciones no gubernamentales en la Conferencia y su proceso preparatorio, de acuerdo con lo establecido en el anexo a la presente resolución;

5. Decide que, a fin de ayudar a los países en desarrollo, y en particular a los menos adelantados, a participar de modo pleno y eficaz en la Conferencia y su proceso preparatorio, cada país menos adelantado pueda recibir,

con cargo al fondo de contribuciones voluntarias para la Conferencia y en la medida en que los recursos extrapresupuestarios lo permitan, fondos para los gastos de viaje y, con carácter excepcional, dietas para un representante que asista a los períodos de sesiones del Comité Preparatorio y de la propia Conferencia;

6. Reconoce la importancia de la participación de organizaciones no gubernamentales en el proceso preparatorio y en la propia Conferencia, y solicita todo tipo de apoyo para lograr la plena participación de los representantes de organizaciones no gubernamentales de los países en desarrollo.

Tercera sesión plenaria
12 de febrero de 1993

ANEXO

Participación de las organizaciones no gubernamentales en la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo y en su proceso preparatorio

1. Se otorgarán acreditaciones de participación a las organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social que manifiesten su deseo de asistir a la Conferencia y a las reuniones de su Comité Preparatorio. Otras organizaciones que deseen ser acreditadas podrán solicitar a la secretaría de la Conferencia de conformidad con los requisitos establecidos en la presente resolución.
2. La secretaría de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo se encargará de recibir y evaluar con carácter preliminar, de conformidad con las disposiciones de la presente resolución, las solicitudes de acreditación ante la Conferencia y su proceso preparatorio que presenten las organizaciones no gubernamentales.
3. Todas las solicitudes de esa índole deberán ir acompañadas de información sobre la competencia y pertinencia de la organización para la labor del Comité Preparatorio, en que se indiquen las esferas particulares de los preparativos a que correspondan dichas competencia y pertinencia y se incluya, entre otras cosas, lo siguiente:
 - a) Los objetivos de la organización;
 - b) Información sobre sus programas y actividades en las esferas de pertinencia para la Conferencia y su proceso preparatorio, y en qué país o países se realizan;
 - c) Confirmación de sus actividades a nivel nacional y/o internacional;
 - d) Copias de sus informes anuales con exposiciones financieras, y una lista de los miembros del órgano rector y sus países de nacionalidad;
 - e) Una descripción de sus miembros, en la que se indique el número total de miembros y su distribución geográfica.
4. En la evaluación de la pertinencia de las solicitudes de acreditación ante la Conferencia y su proceso preparatorio de las organizaciones no gubernamentales, se conviene que los antecedentes de éstas y su participación en cuestiones de población o en cuestiones de población y desarrollo, incluidas las

mencionadas en el párrafo 4 de su resolución 1991/93 del Consejo, determinen su pertinencia.

5. Se pedirá a las organizaciones no gubernamentales que deseen ser acreditadas que confirmen su interés en los objetivos de la Conferencia.

6. En los casos en que la secretaría de la Conferencia, sobre la base de la información presentada de conformidad con la presente resolución, considere que la organización ha demostrado su competencia y pertinencia para la labor del comité preparatorio, recomendará al Comité Preparatorio que se acredite a la organización. En los casos en que la secretaría de la Conferencia no recomiende la concesión de la acreditación, expondrá al Comité Preparatorio las razones para actuar de este modo. La secretaría de la Conferencia deberá garantizar que sus recomendaciones se pondrán a disposición de los miembros del Comité Preparatorio como mínimo una semana antes del comienzo de cada período de sesiones.

7. El Comité Preparatorio decidirá con respecto a todas las propuestas de acreditación en un plazo de veinticuatro horas después de que el Comité Preparatorio, en sesión plenaria, haya oído las recomendaciones de la secretaría de la Conferencia. En el caso de que no se tome una decisión en este plazo, se concederá una acreditación provisional hasta el momento en que se tome una decisión.

8. Toda organización no gubernamental a la que se haya concedido acreditación para asistir a un período de sesiones del Comité Preparatorio podrá asistir a todos sus períodos de sesiones futuros.

9. En reconocimiento de la índole intergubernamental de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, las organizaciones no gubernamentales no tendrán ninguna función de negociación en la labor de la Conferencia ni en su proceso preparatorio.

10. Las organizaciones no gubernamentales pertinentes reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social podrán tener la oportunidad de hablar brevemente en el Comité Preparatorio, en sesión plenaria, y en sus órganos subsidiarios. Otras organizaciones no gubernamentales pertinentes también podrán solicitar hablar brevemente en esas sesiones. Si las solicitudes fueran demasiado numerosas, el Comité Preparatorio pedirá a las organizaciones no gubernamentales que se organicen en grupos, cada uno de los cuales podrá hablar por conducto de un portavoz. Toda intervención oral de una organización no gubernamental deberá hacerse, de conformidad con la práctica habitual de las Naciones Unidas, a discreción del Presidente y con el consentimiento del Comité Preparatorio.

11. Durante el proceso preparatorio, las organizaciones no gubernamentales pertinentes podrán, a sus expensas, presentar exposiciones escritas en los idiomas oficiales de las Naciones Unidas que consideren apropiados. Esas exposiciones escritas no se publicarán como documentos oficiales a menos que así se disponga en reglamentos de las Naciones Unidas.

DECISIONES

1993/201. Elecciones de miembros de órganos subsidiarios del Consejo Económico y Social y confirmación de los representantes en las comisiones orgánicas

Elecciones

En su segunda y quinta sesiones plenarias, celebradas el 2, 12 y 16 de febrero de 1993, el Consejo adoptó las siguientes medidas respecto de las elecciones de miembros de sus órganos subsidiarios.

COMISION DE ESTADISTICAS

El Consejo eligió a la REPUBLICA CHECA por un período que comienza en la fecha de la elección y expira el 31 de diciembre de 1995.

COMISION DE DERECHOS HUMANOS

El Consejo eligió a la REPUBLICA CHECA por un período que comienza en la fecha de la elección y expira el 31 de diciembre de 1993.

COMISION DE LA CONDICION JURIDICA Y SOCIAL DE LA MUJER

El Consejo eligió a ESLOVAQUIA por un período que empieza en la fecha de la elección y expira el 31 de diciembre de 1995.

COMISION DE ESTUPEFACIENTES

El Consejo eligió a la REPUBLICA CHECA por un período que comienza en la fecha de la elección y expira el 3 de diciembre de 1995.

COMISION DE CIENCIA Y TECNOLOGIA PARA EL DESARROLLO

Los siguientes siete Estados miembros fueron elegidos por un período que comienza en la fecha de la elección: AZERBAIYAN, BURUNDI, MALASIA, NIGER, REPUBLICA UNIDA DE TANZANIA, TOGO y VIET NAM.

El Consejo aplazó hasta un futuro período de sesiones la elección de cuatro miembros de los Estados de Africa y seis miembros de la Europa occidental y otros Estados por un período que empieza en la fecha de la elección.

COMISION SOBRE EL DESARROLLO SOSTENIBLE

El Consejo, de conformidad con su decisión 1993/207, celebrada el 12 de febrero de 1993, eligió a los siguientes 20 Estados por un período de tres años que comienza en la fecha de la elección y expira el 31 de diciembre de 1995: ALEMANIA, ANTIGUA Y BARBUDA, BELGICA, BOLIVIA, BURKINA FASO, CHILE, CHINA, FEDERACION DE RUSIA, GABON, INDONESIA, ISLANDIA, MALAWI, NAMIBIA, PAISES BAJOS, PAKISTAN, POLONIA, REPUBLICA DE COREA, TUNEZ, TURQUIA y URUGUAY; los siguientes 17 Estados por un período de dos años que comienza en la fecha de la elección y expira el 31 de diciembre de 1994: ARGELIA, AUSTRALIA, AUSTRIA, BENIN, BRASIL,

COLOMBIA, CUBA, EGIPTO, FILIPINAS, FRANCIA, HUNGRIA, NIGERIA, NORUEGA, REPUBLICA CHECA, SINGAPUR, SRI LANKA y VANUATU; y los siguientes 16 Estados por un período de un año que comienza en la fecha de la elección y expira el 31 de diciembre de 1993; ANGOLA, BARBADOS, BELARUS, BULGARIA, CANADA, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, GUINEA, INDIA, ITALIA, JAPON, MADAGASCAR, MALASIA, MARRUECOS, MEXICO, REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE y VENEZUELA.

COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS

El Consejo eligió a AZERBAIYAN, LESOTHO y MADAGASCAR por un período que comienza en la fecha de la elección y expira el 31 de diciembre de 1996.

COMISION DE EMPRESAS TRANSNACIONALES

El Consejo eligió a MALASIA por un período que comienza en la fecha de la elección y expira el 31 de diciembre de 1995.

El Consejo aplazó hasta un futuro período de sesiones la elección de un miembro de los Estados de Asia por un período que comienza en la fecha de la elección y expira el 31 de diciembre de 1995 y a un miembro de los Estados de Europa occidental y otros Estados por un período que comienza en la fecha de la elección y expira el 31 de diciembre de 1993.

GRUPO DE TRABAJO INTERGUBERNAMENTAL DE EXPERTOS SOBRE NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD E INFORMACION

El Consejo eligió al LIBANO por un período que comienza en la fecha de la elección y expira el 31 de diciembre de 1993.

COMITE DE RECURSOS NATURALES

Los siguientes 11 expertos fueron elegidos por un período que comienza en la fecha de la elección: el Sr. Guillermo Jorge Cano (Argentina), el Sr. Marek Hoffmann (Polonia), el Jeque Ibrahim bin Sheik Ali (Malasia), el Sr. Mohammad Nawaz Khan (Pakistán), el Sr. Godfrey L. S. Leshange (República Unida de Tanzania), el Sr. Patrick Maselino (Zambia), el Sr. Thomas P. Z. Mpofu (Zimbabwe), el Sr. Erastus Kabutu Mwongera (Kenya), el Sr. Dossou Barthélémy Otchoun (Benin), el Sr. Luiz Fernando Soares de Assis (Brasil) y el Sr. Natarayan Suryanarayanan (India).

El Consejo aplazó hasta un futuro período de sesiones la elección de un experto de los Estados de Asia por un período que comienza en la fecha de la elección.

JUNTA EJECUTIVA DEL FONDO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA INFANCIA

El Consejo eligió a la REPUBLICA CHECA por un período que comienza en la fecha de la elección y expira el 31 de julio de 1993.

CONSEJO DE ADMINISTRACION DEL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS
PARA EL DESARROLLO

El Consejo eligió a ESLOVAQUIA por un período que comienza en la fecha de la elección y expira el día anterior a la sesión de organización del Consejo de Administración, en febrero de 1996.

Candidaturas

CONSEJO MUNDIAL DE LA ALIMENTACION

En su tercera sesión plenaria, celebrada el 12 de febrero de 1993, el Consejo, de conformidad con la resolución 3348 (XXIX) de la Asamblea General, de 17 de diciembre de 1974, presentó la candidatura de la India para su elección por la Asamblea General en su cuadragésimo séptimo período de sesiones por un período que comienza en la fecha de la elección y expira el 31 de diciembre de 1995.

Confirmaciones

En su tercera sesión plenaria, celebra el 12 de febrero de 1993, el Consejo confirmó las candidaturas de los siguientes representantes en las comisiones orgánicas del Consejo, presentadas por sus respectivos gobiernos 3/:

COMISION DE ESTADISTICA

Ian CASTLES	(Australia)
Eurico de ANDRADE NEVES BORBA	(Brasil)
R. THAMARAJAKSHI	(India)
Hiroyasu KUDO	(Japón)
Miguel CERVERA FLORES	(México)
William McLENNAN	(Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte)

COMISION DE POBLACION

Robert CLIQUET (Flemish)	(Bélgica)
Hubert GERARD (French)	
Claude BAILLARGEON	(Canadá)
José Olinto RUEDA PLATA	(Colombia)
Chyarlotte HOHN	(Alemania)
György VUKOVION	(Hungria)

COMISION DE DESARROLLO SOCIAL

Alavaro GARCIA HURTADO	(Chile)
Ole Lonsmann POULSEN	(Dinamarca)
Peter Serracino INGLOTT	(Malta)
J. N. M. RICHELLE	(Países Bajos)
Corazón Alma G. DE LEON	(Filipinas)
Charles M. UTETE	(Zimbabwe)

3/ Véase E/1993/3.

COMISION DE DERECHOS HUMANOS

Celso Luiz NUNES AMORIM	(Brasil)
Hannu HALINEN	(Finlandia)
Dhurma Gian NATH	(Mauricio)
Zdzislaw KEDZIA	(Polonia)
PARK Soo Kil	(República de Corea)
Tchotcho Séenam Marcelline MENSAH	(Togo)
J. Kenneth BLACKWELL	(Estados Unidos de América)

COMISION DE LA CONDICION JURIDICA Y SOCIAL DE LA MUJER

Faouzia BOUMAIZA	(Argelia)
Helen L'ORANGE	(Australia)
Johanna DOHNAL	(Austria)
Natalia I. DROZD	(Belarús)
Adriana de la Espriella DE LEON	(Colombia)
Makiko SAKAI	(Japón)
Khadiga Karrar ELTAYES	(Sudán)
Saisuree CHUTIKUL	(Tailandia)

COMISION SOBRE PREVENCION DEL DELITO Y JUSTICIA PENAL

Geoffrey DABB	(Australia)
Ekaterina Panayotova TRENDABILOVA-BACHVAROVA	(Bulgaria)
Rhady ABREU DE POLANCO	(República Dominicana)
Károly BARD	(Hungria)
MULADI	(Indonesia)
Yuki FURUTA	(Japón)
Mustafa ABD AL-MAJID KARIH	(Jamahiriya Arabe Libia)
LEE See Young	(República de Corea)
Slaheddine M'RAD	(Túnez)

COMISION SOBRE CIENCIA Y TECNOLOGIA PARA EL DESARROLLO

Vladimir Arkhipovich LABUNOV	(Belarús)
George A. KINT	(Bélgica)
WANG Shaoqi	(China)
Rafael Ramírez ZORRO	(Colombia)
Arnoldo K. VENTURA	(Jamaica)
Fakhruddin DAGHESTANI	(Jordania)
Taher E. JEHAIMI	(Jamahiriya Arabe Libia)
Daniel Crane SMITH	(Islas Marshall)
Alfredo Phillips GREENE	(México)
Abdellah EL MASSLOUT	(Marruecos)
Hilal A. RAZA	(Pakistán)
Oleg V. ROUDENSKY	(Federación de Rusia)
Mansour AL-MALIK	(Arabia Saudita)
Charles Herbert Geoffrey OLDHAM	(Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte)
Richard E. BISSELL	(Estados Unidos de América)

1993/202. Informe del Secretario General sobre la cooperación regional

En su segunda sesión plenaria, celebrada el 2 de febrero de 1993, el Consejo tomó nota del informe del Secretario General sobre la cooperación regional 4/.

1993/203. Lugar de reunión del 28º período de sesiones de la Comisión Económica para África y de la 19ª sesión de la Conferencia de Ministros de la Comisión

En su tercera sesión plenaria, celebrada el 12 de febrero de 1993, el Consejo, informado por la secretaría de la Comisión Económica para África (CEPA) de que el Gobierno del Gabón, por nota verbal de fecha 3 de febrero de 1993 de la Misión Permanente del Gabón acreditada en la Comisión, había extendido una invitación a la Comisión para celebrar su próximo período de sesiones en Libreville, decidió que el 28º período de sesiones de la Comisión Económica para África (CEPA) y la 19ª reunión de la Conferencia de Ministros de la Comisión se celebrase en Libreville del 19 al 22 de abril de 1993.

1993/204. Serie de sesiones de alto nivel del Consejo Económico y Social de 1993

En su tercera sesión plenaria, celebrada el 12 de febrero de 1993, el Consejo:

a) Decidió que la serie de sesiones de alto nivel del Consejo Económico y Social de 1993 se dedicase al examen del tema principal titulado: "Conferencia mundial en la cumbre sobre desarrollo social, incluido el papel del sistema de las Naciones Unidas en el fomento del desarrollo social";

b) Invitó al Secretario General a que, al preparar el informe para la serie de sesiones de alto nivel, considerase la forma de alcanzar esos objetivos y examine las cuestiones básicas, a saber: el fomento de la integración social, la mitigación y la reducción de la pobreza y el aumento del empleo productivo, de conformidad con lo establecido en la resolución 47/92, de la Asamblea General, de 16 de diciembre de 1992, y el papel del sistema de las Naciones Unidas en esas esferas de actividad;

c) Invitó a los organismos, organizaciones y órganos competentes del sistema de las Naciones Unidas, incluidos los organismos especializados, a que contribuyesen a la preparación del informe dentro de sus respectivas esferas de competencia;

d) Decidió que, sin perjuicio de las disposiciones de la resolución 45/264, de la Asamblea General, de 13 de mayo de 1991, la serie de sesiones de alto nivel con participación ministerial se celebrase del 28 al 30 de junio de 1993.

1993/205. Serie de sesiones de coordinación del Consejo Económico y Social de 1993

En su tercera sesión plenaria, celebrada el 12 de febrero de 1993, el Consejo, de conformidad con la resolución 45/264 de la Asamblea General de 13 de mayo de 1991, decidió:

- a) Que la serie de sesiones de coordinación se dedicase al examen de los siguientes temas:
 - i) Coordinación de la asistencia humanitaria: el socorro de emergencia y su continuación en un proceso de rehabilitación y desarrollo
 - ii) Coordinación de las actividades del sistema de las Naciones Unidas en materia de acción preventiva y de intensificación de la lucha contra el paludismo y las enfermedades diarreicas, especialmente el cólera;
- b) Que en la serie de sesiones de coordinación se llegaría por consenso a conclusiones en las que figuren recomendaciones concretas sobre asuntos relacionados con la coordinación y dirigidas a las diversas partes del sistema de las Naciones Unidas, con miras a su aplicación;
- c) Pedir al Secretario General que informe al Consejo Económico y Social, en su período de sesiones sustantivo de 1994, acerca de las medidas que haya adoptado el sistema de las Naciones Unidas para poner en vigor esas recomendaciones.

1993/206. Proyecto de programa provisional para el período ordinario de sesiones de 1993 (28 de junio a 30 de julio de 1993)

1. En su tercera sesión plenaria, celebrada el 12 de febrero de 1993, el Consejo, habiendo examinado el proyecto de programa de trabajo para 1993 y 1994 5/, aprueba el siguiente programa provisional para su serie de sesiones de alto nivel de 1993:

- 1. Aprobación del programa.
- 2. Conferencia mundial en la cumbre sobre el desarrollo social, incluido el papel del sistema de las Naciones Unidas en el fomento del desarrollo social.
- 3. Conclusión de la serie de sesiones de alto nivel.

2. El Consejo Económico y Social aprueba el siguiente programa provisional para sus otras series de sesiones:

- 1. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización.
- 2. Coordinación de las políticas y actividades de los organismos especializados y otros órganos del sistema de las Naciones Unidas relativas a los siguientes temas:

5/ E/1993/1 y Add.1.

- a) Coordinación de la asistencia humanitaria: el socorro de emergencia y su continuación en un proceso de rehabilitación y desarrollo;
 - b) Coordinación de las actividades del sistema de las Naciones Unidas en materia de acción preventiva y de intensificación de la lucha contra el paludismo y las enfermedades diarreicas, especialmente el cólera.
3. Actividades operacionales para el desarrollo.
4. Cuestiones de coordinación:
- a) Informes de los órganos de coordinación;
 - b) Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas;
 - c) Cooperación internacional en la esfera de la informática;
 - d) Cuestión de un año de las Naciones Unidas de la tolerancia;
 - e) Colaboración multisectorial sobre el tabaco y la salud.
5. Cuestiones de programas y otras cuestiones conexas:
- a) Proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1994-1995;
 - b) Calendario de conferencias.
6. Asistencia económica especial, humanitaria y de socorro en casos de desastre:
- a) Programas especiales de asistencia económica;
 - b) Asistencia humanitaria.
7. Decenio Internacional para la Reducción de los Desastres Naturales.
8. Fortalecimiento de la cooperación internacional y coordinación de los esfuerzos para estudiar, mitigar y reducir al mínimo las consecuencias del desastre de Chernobyl.
9. Desarrollo sostenible.
10. Organizaciones no gubernamentales.
11. Universidad de las Naciones Unidas.
12. Cuestiones estadísticas y cartográficas:
- a) Estadísticas;
 - b) Cartografía.

13. Informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Refugiados.
14. Cooperación regional.
15. Desarrollo y cooperación económica internacional:
 - a) Comercio y desarrollo;
 - b) Alimentación y desarrollo agrícola;
 - c) Ciencia y tecnología para el desarrollo;
 - d) Empresas transnacionales;
 - e) Recursos naturales;
 - f) Cuestiones de población;
 - g) Asentamientos humanos;
 - h) Medio ambiente;
 - i) Desertificación y sequía;
 - j) Transporte de mercaderías peligrosas;
 - k) Movilización e integración eficaces de la mujer en el desarrollo;
 - l) Cooperación económica y técnica entre países en desarrollo;
 - m) Acción preventiva y lucha contra el síndrome de inmunodeficiencia adquirida (SIDA).
16. Soberanía permanente sobre los recursos nacionales en los territorios palestinos y otros territorios árabes ocupados.
17. Aplicación del Programa de Acción para el Segundo Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial.
18. Cuestiones de derechos humanos.
19. Promoción de la mujer.
20. Desarrollo social.
21. Estupefacientes.

Informes que se señalan a la atención del Consejo

Informes de la Dependencia Común de Inspección

3. El Consejo aprobó la siguiente asignación de temas:

Temas que se examinarán en sesión plenaria

1. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización.

Serie de sesiones de coordinación

2. Coordinación de las políticas y actividades de los organismos especializados y otros órganos del sistema de las Naciones Unidas relativas a los siguientes temas:
 - a) Coordinación de la asistencia humanitaria: el socorro de emergencia y su continuación en un proceso de rehabilitación y desarrollo;
 - b) Coordinación de las actividades del sistema de las Naciones Unidas en materia de acción preventiva y de intensificación de la lucha contra el paludismo y las enfermedades diarreicas, especialmente el cólera.

Serie de sesiones sobre actividades operacionales

3. Actividades operacionales para el desarrollo.

*
* *

4. Cuestiones de coordinación.
5. Cuestiones de programas y otras cuestiones conexas.
6. Asistencia económica especial, humanitaria y de socorro en casos de desastre.
7. Decenio Internacional para la Reducción de los Desastres Naturales.
8. Fortalecimiento de la cooperación internacional y coordinación de los esfuerzos para estudiar, mitigar y reducir al mínimo las consecuencias del desastre de Chernobyl.
9. Desarrollo sostenible.
10. Organizaciones no gubernamentales.
11. Universidad de las Naciones Unidas.
12. Cuestiones estadísticas y cartográficas.
13. Informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Refugiados.

Temas que examinará el Comité Económico

14. Cooperación regional.
15. Desarrollo y cooperación económica internacional.
16. Soberanía permanente sobre los recursos nacionales en los territorios palestinos y otros territorios árabes ocupados.

Temas que examinará el Comité Social

17. Aplicación del Programa de Acción para el Segundo Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial.
18. Cuestiones de derechos humanos.
19. Promoción de la mujer.
20. Desarrollo social.
21. Estupefacientes.

1993/207. Establecimiento de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible

En su tercera sesión plenaria, celebrada el 12 de febrero de 1993, el Consejo, habiendo examinado el informe del Secretario General 6/, y de conformidad con la resolución 47/191 de la Asamblea General:

a) Decidió establecer la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible, con carácter de comisión orgánica del Consejo, y cuyas funciones serían las que se describen en los párrafos 3 a 5 de la resolución 47/191 de la Asamblea General;

b) Decidió también que la Comisión estuviese integrada por representantes de 53 Estados elegidos por el Consejo Económico y Social entre los Estados Miembros de las Naciones Unidas y sus organismos especializados por un período de tres años, de conformidad con la siguiente asignación de puestos:

- i) Trece puestos para Estados de Africa;
 - ii) Once puestos para Estados de Asia;
 - iii) Seis puestos para Estados de Europa oriental;
 - iv) Diez puestos para Estados de América Latina y el Caribe;
 - v) Trece puestos para Estados de Europa occidental y otros Estados;
- c) Decidió además que las elecciones de la Comisión se celebrasen el 16 de febrero de 1993;

d) Recomendó que la Asamblea General, teniendo en cuenta su resolución 1798 (XVII), de 11 de diciembre de 1962, hiciese los arreglos necesarios para que los gastos de viaje de uno de los representantes de cada Estado Miembro elegidos para integrar la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible que participasen en el período de sesiones de la Comisión o de sus órganos subsidiarios se pagasen con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas;

e) Decidió que la Comisión se reuniese una vez por año por un período de dos o tres semanas y que, como medida de transición, celebrase un breve período de organización en la Sede, del 24 al 16 de febrero de 1993, y que el primer

6/ E/1993/14.

período de sesiones sustantivo de la Comisión se celebrase en la Sede, del 14 al 25 de junio de 1993;

f) Aprobó el siguiente programa provisional para el período de sesiones de organización de la Comisión:

1. Elección del Presidente y otros miembros de la Mesa.
2. Programa provisional y organización de los trabajos de la Comisión en su primer período de sesiones sustantivo.
3. Bosquejo de un programa temático multianual de trabajo para la Comisión.
4. Otras cuestiones de organización.

1993/208. Examen de informes de órganos intergubernamentales

A. Informe de la Junta de Comercio y Desarrollo

En su tercera sesión plenaria, celebrada el 12 de febrero de 1993, el Consejo Económico y Social decidió examinar en su período de sesiones sustantivo de 1993 el informe de la Junta de Comercio y Desarrollo sobre la segunda parte de su 39º período de sesiones y autorizar al Secretario General a que transmitiera directamente a la Asamblea General en su cuadragésimo octavo período de sesiones el informe de la Junta sobre la primera parte de su 40º período de sesiones.

B. Informe del Consejo Mundial de la Alimentación

En su tercera sesión plenaria, celebrada el 12 de febrero de 1993, el Consejo, a reserva del resultado de los debates de la continuación del cuadragésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General, y de conformidad con las resoluciones 47/150, de 18 de diciembre de 1992, y 39/217, de la Asamblea, de 18 de diciembre de 1984, decidió emprender, en su período de sesiones sustantivo de 1993, un examen a fondo del informe del Consejo Mundial de la Alimentación sobre la labor realizada en su 19º período de sesiones, y presentar recomendaciones a la Asamblea para que las examinase y tomase una decisión al respecto.

C. Informes de la Comisión de Asentamientos Humanos y del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente

En su tercera sesión plenaria, celebrada el 12 de febrero de 1993, el Consejo decidió que, cuando en su período de sesiones sustantivo de 1993 examinase el informe de la Comisión de Derechos Humanos sobre su 14º período de sesiones y el informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre su 17º período de sesiones, no examinaría nuevos proyectos de propuestas, excepción hecha de las recomendaciones concretas contenidas en dichos informes que requirieran la adopción de medidas de su parte y las propuestas sobre cuestiones relativas a los aspectos de coordinación de la labor de dichos órganos.

1993/209. Decenio Mundial para el Desarrollo Cultural

En su tercera sesión plenaria, celebrada el 12 de febrero de 1993, el Consejo decidió diferir el examen del informe bienal sobre la marcha de los trabajos acerca del Decenio Mundial para el Desarrollo Cultural, solicitado por la Asamblea General en su resolución 41/187, de 8 de diciembre de 1986, y combinar dicho informe con el examen global de mitad de período del Decenio solicitado por la Asamblea en su resolución 46/157, de 19 de diciembre de 1991, que realizaría el Consejo en su período de sesiones sustantivo de 1994, y la Asamblea en su cuadragésimo noveno período de sesiones.

1993/210. Programa básico de trabajo del Consejo Económico y Social para 1994

En su tercera sesión plenaria, celebrada el 12 de febrero de 1993, el Consejo Económico y Social tomó nota de la siguiente lista de cuestiones para su inclusión en el programa de trabajo de 1994:

A. Serie de sesiones de alto nivel

Tecnología e industrialización en el proceso de desarrollo de los países en desarrollo (decisión 1990/205 del Consejo)

Cooperación internacional contra la producción, la oferta, la demanda, el tráfico y la distribución ilícitos de estupefacientes (decisión 1990/205 del Consejo)

B. Otras series de sesiones

Coordinación de las actividades de los organismos especializados, los órganos, las organizaciones y las dependencias del sistema de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas (resolución 45/264 de la Asamblea General)

Actividades operacionales para el desarrollo

Informe del Secretario General sobre las actividades operacionales para el desarrollo del sistema de las Naciones Unidas (resolución 47/199 de la Asamblea General)

Informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo sobre su 41º período de sesiones (resolución 2029 (XX) de la Asamblea General) 7/

Actividades de cooperación técnica de las Naciones Unidas (resolución 2029 (XX) de la Asamblea General) 8/

7/ Presentado a la Asamblea General por conducto del Consejo.

8/ Esta cuestión no será examinada por la Asamblea General en 1994.

Fondo de Población de las Naciones Unidas (resolución 3019 (XXVII) de la Asamblea General) 9/

Informe del Comité de Políticas y Programas de Ayuda Alimentaria (resolución 3404 (XXX) de la Asamblea General)

Informe de la Junta Ejecutiva del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (resolución 802 (VIII) de la Asamblea General) 9/

Cuestiones de coordinación

a) Informes de órganos de coordinación

Informe del Comité del Programa y de la Coordinación sobre su 34º período de sesiones (resolución 2008 (LX) del Consejo)

Informe del Comité Administrativo de Coordinación correspondiente a 1994 (resolución 13 (III) del Consejo)

b) Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas

Informe del Secretario General sobre asistencia al pueblo palestino (resolución 2100 (LXIII) del Consejo) 7/

Asistencia prestada al pueblo oprimido de Sudáfrica y a su movimiento de liberación nacional por los organismos y las instituciones del sistema de las Naciones Unidas (resolución 33/183 K de la Asamblea General)

Cuestiones relativas a los programas y cuestiones conexas

Capítulos pertinentes de las revisiones propuestas del plan de mediano plazo para el período 1992-1997

Informe del Comité del Programa y de la Coordinación sobre su 34º período de sesiones

Asistencia económica especial, asistencia humanitaria y de socorro en casos de desastre

Informes orales sobre programas especiales de asistencia económica y asistencia humanitaria

Informe oral sobre asistencia a las zonas de Djibouti, Etiopía, Kenya, Somalia, el Sudán y Uganda assoladas por la sequía (resolución 1983/46 del Consejo)

Decenio Internacional para la Reducción de los Desastres Naturales

Examen de mitad de período de la aplicación del Marco Internacional de Acción para el Decenio Internacional para la Reducción de los Desastres Naturales (resolución 44/236 de la Asamblea General, anexo)

9/ Esta cuestión será examinada por la Asamblea General en 1994.

Desarrollo sostenible

Informe de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible acerca de su segundo período de sesiones

Informe de la Junta Consultiva de Alto Nivel

Decenio Mundial para el Desarrollo Cultural

Nota del Secretario General en que se transmite un informe de evaluación recapitulativo del Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (resolución 46/157 de la Asamblea General y decisión 1993/209 del Consejo)

Cartografía

Informe del Secretario General sobre la 13ª Conferencia Cartográfica Regional de las Naciones Unidas para Asia y el Pacífico (decisión 1991/222 del Consejo)

Informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Refugiados 10/

Cooperación regional

Informe del Secretario General sobre cooperación regional (decisión 1979/1 del Consejo), incluido el informe del Secretario General sobre un asunto relacionado con la cooperación interregional de interés común para todas las regiones (resolución 1982/50 y decisión 1982/174 del Consejo)

Informe del Secretario General sobre la segunda fase del Decenio del Transporte y las Comunicaciones en Asia y el Pacífico, 1985-1994 (resolución 39/227 de la Asamblea General y resoluciones 1984/78 y 1991/75 del Consejo)

Resúmenes de los estudios de las condiciones económicas en las cinco regiones preparados por las comisiones regionales (resolución 1724 (LIII) del Consejo)

Desarrollo y cooperación económica internacional

Estudio Económico Mundial, 1994

Informe de la Junta Consultiva de Alto Nivel sobre la situación en Namibia (resolución 46/204 de la Asamblea General) 7/

Informe del Secretario General sobre los principales resultados de las actividades de investigación del sistema sobre las cuestiones nuevas, políticas y tendencias económicas y sociales mundiales de importancia (resolución 1986/51, secc. VI del Consejo)

^{10/} De conformidad con la resolución 1623 (LI) del Consejo, de 30 de julio de 1971, el informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Refugiados se transmite a la Asamblea General sin debate, salvo que el Consejo, por expresa solicitud de uno o más de sus miembros o de la Alta Comisionada, decida otra cosa en el momento de aprobar su programa.

Versión definitiva del Estudio Mundial sobre el Papel de la Mujer en el Desarrollo (resoluciones 44/77, 44/171, 46/98 y 47/95 de la Asamblea General) 7/

Informe del Secretario General sobre la evaluación de la resolución 1992/41 del Consejo relativa a la cooperación técnica entre los países en desarrollo

Aplicación de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Cuarto Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo

Informe del Secretario General sobre el examen y la evaluación de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Cuarto Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo (resolución 45/199 de la Asamblea General) 7/

Comercio y desarrollo

Informe de la Junta de Comercio y Desarrollo (resolución 1995 (XIX) de la Asamblea General) 7/

Alimentación y desarrollo agrícola

Informe del Consejo Mundial de la Alimentación sobre la labor realizada en su 20º período de sesiones (resolución 3348 (XXIX) de la Asamblea General) 9/

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación sobre los progresos logrados en la aplicación de la resolución 1992/54 del Consejo relativa a la cooperación pesquera en Africa

Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados

Informe del Secretario General sobre los progresos realizados de conformidad con la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados (resolución 44/170 de la Asamblea General) 7/

Cooperación internacional en cuestiones de tributación

Informe del Secretario General sobre la marcha de los trabajos del Grupo ad hoc de Expertos sobre cooperación internacional en cuestiones de tributación (resolución 1980/13 del Consejo)

Empresas transnacionales

Informe de la Comisión de Empresas Transnacionales sobre su 20º período de sesiones (resolución 1913 (LVII) del Consejo), incluidas las medidas complementarias en relación con las recomendaciones del Grupo de personas eminentes sobre las actividades de las empresas transnacionales en Sudáfrica (resolución 1986/1 del Consejo)

Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo

Informe de la Secretaria General de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo sobre la marcha de los trabajos en todos

los aspectos de las actividades preparatorias de la Conferencia (resolución 1991/93 del Consejo)

Aprovechamiento y utilización de fuentes de energía nuevas y renovables

Informe del Comité de Fuentes de Energía Nuevas y Renovables y de Energía para el Desarrollo sobre su primer período de sesiones (decisión 1992/218 del Consejo)

Aprovechamiento de los recursos energéticos de los países en desarrollo

Informe del Secretario General acerca de la función que cabe a las Naciones Unidas en la determinación de medios de acelerar la exploración y el aprovechamiento de los recursos energéticos de los países en desarrollo (resolución 1992/56 del Consejo)

Cooperación internacional para mitigar las consecuencias ambientales en Kuwait y en otros países de la región resultantes de la situación entre el Iraq y Kuwait

Informe del Secretario General sobre la aplicación de la resolución 47/151 de la Asamblea General 7/

Administración y finanzas públicas

Informe del Secretario General sobre la 11ª Reunión de Expertos sobre el Programa de las Naciones Unidas en materia de Administración y Finanzas Públicas (decisión 1992/287 del Consejo)

Cuestiones de derechos humanos

Informe del Comité de Derechos Humanos (artículo 45 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos) 7/

Informe del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (resoluciones 1988 (LX) y 1985/17 del Consejo)

Informe del Comité de los Derechos del Niño (artículo 43 de la Convención sobre los Derechos del Niño) 7/

Informe de la Comisión de Derechos Humanos sobre su 50º período de sesiones (resoluciones 5 (I) y 9 (II) del Consejo) 7/

Documentación para fines de información

Informes presentados por los Estados partes en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y por los organismos especializados

Promoción de la mujer

Informe del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer sobre su 13º período de sesiones (artículo 21 de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer) 7/

Informe de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer sobre su 38º período de sesiones (resoluciones 11 (II) y 1147 (LXI) del Consejo)

Aplicación de las Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer (resolución 1988/22 del Consejo)

Informe de la Junta de Consejeros del Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer (resolución 1998 (LX) del Consejo)

Cuestiones de desarrollo social

Prevención del delito y justicia penal

Informe de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal sobre su tercer período de sesiones (resolución 1992/1 del Consejo)

Cuestión del fortalecimiento de la cooperación internacional en la lucha contra la delincuencia organizada (resolución 47/87 de la Asamblea General) 7/

Estupefacientes

Informe de la Comisión de Estupefacientes sobre su 37º período de sesiones (resolución 9 (I) del Consejo)

Resumen del informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes (artículo 15 de la Convención Unica sobre Estupefacientes, de 1961, artículo 18 del Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971 y artículo 23 de la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988)

Universidad de las Naciones Unidas

Informe del Consejo de la Universidad de las Naciones Unidas correspondiente a 1993 9/

*
* *

Informes que se señalan a la atención del Consejo

Informes de la Dependencia Común de Inspección

1993/211. Sistema común de las Naciones Unidas

En su tercera sesión plenaria, celebrada el 12 de febrero de 1993, el Consejo:

a) Decidió iniciar un debate de los acuerdos de relación entre las Naciones Unidas y las organizaciones miembros del sistema común de las Naciones Unidas en su período de sesiones sustantivo de 1993, en relación con el tema titulado "Cuestiones de coordinación", teniendo en cuenta un informe que será presentado por la Dependencia Común de Inspección, así como un documento de antecedentes elaborado por el Secretario General y un informe de la Comisión de Administración Pública Internacional acerca de la aplicación de la sección II.E de la resolución 47/216 de la Asamblea General, de 23 de diciembre de 1992;

b) Invitó a su Presidente a que celebre las consultas pertinentes en el marco de la organización de su labor a fin de prepararse para dicho debate teniendo en cuenta los mencionados documentos.

1993/212. Colaboración multisectorial sobre tabaco o salud

En su tercera sesión plenaria, celebrada el 12 de febrero de 1993, el Consejo Económico y Social, tras examinar la nota de fecha 29 de junio de 1992 dirigida al Secretario General por el Director General de la Organización Mundial de la Salud 11/, en cuyo anexo figura la resolución 45.20 de la Asamblea Mundial de la Salud sobre colaboración multisectorial en el programa de la Organización Mundial de la Salud sobre tabaco o salud, decidió:

a) Incluir en el programa provisional del período de sesiones sustantivo de 1993 del Consejo, en relación con el tema titulado "Cuestiones de coordinación" un subtema titulado "Cooperación multisectorial sobre tabaco o salud";

b) Pedir al Secretario General que, en dicho período de sesiones remita al Consejo un informe del Director General de la Organización Mundial de la Salud sobre colaboración y cooperación dentro del sistema de las Naciones Unidas acerca del problema del tabaco o salud.

1993/213. Cooperación interregional

En su tercera sesión plenaria, celebrada el 12 de febrero de 1993, el Consejo decidió:

a) Pedir a las comisiones regionales que, de conformidad con las disposiciones de la resolución 47/191 de la Asamblea General de 22 de diciembre de 1992, examinasen en sus próximos períodos de sesiones las disposiciones pertinentes del capítulo 38 del Programa 21 12/ presentasen al Consejo Económico y Social informes en que figurasen las conclusiones de dicho examen y sus planes para aplicar el Programa 21;

b) Que tales informes se presentasen también a la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible en 1993 o, a más tardar, en 1994.

1993/214. Revisión de los arreglos establecidos para la celebración de consultas con las organizaciones no gubernamentales

En su tercera sesión plenaria, celebrada el 12 de febrero de 1993, el Consejo decidió:

a) Llevar a cabo, con asistencia del Comité encargado de las Organizaciones no Gubernamentales, una revisión general de los arreglos vigentes

11/ E/1993/8.

12/ Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992, vol. I, Resoluciones aprobadas por la Conferencia (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: E.93.I.8).

para la celebración de consultas con las organizaciones no gubernamentales establecidas por el Consejo Económico y Social en la resolución 1296 (XLIV), de 23 de mayo de 1968, con miras a actualizarlas, si se juzga necesario, en particular, a la luz de la experiencia reciente, incluida la adquirida durante el proceso de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo y completar esa revisión para 1995;

b) Que los trabajos del Comité encargado de las Organizaciones no Gubernamentales estén abiertos a cualquier Estado Miembro de las Naciones Unidas que esté interesado, de conformidad con la práctica establecida;

c) Pedir al Comité encargado de las Organizaciones no Gubernamentales que estudie las modalidades para una revisión de esta naturaleza y que presente propuestas al Consejo en su período de sesiones sustantivo de 1993.

1993/215. Arreglos de procedimiento para la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible

En su tercera sesión plenaria, celebrada el 12 de febrero de 1993, el Consejo:

a) Decidió que el reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social se aplicaría a la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible con los siguientes arreglos complementarios:

Participación de los organismos especializados y celebración de consultas con ellos y participación de otras organizaciones intergubernamentales

1. Aunque la participación de los organismos especializados y la celebración de consultas con ellos y la participación de otras organizaciones intergubernamentales están regidas por los artículos 71 a 74 del reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social 13/, la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible o un órgano subsidiario de la misma invitará a las organizaciones intergubernamentales pertinentes, dentro y fuera del sistema de las Naciones Unidas, incluidas las instituciones financieras multilaterales, a nombrar representantes especiales ante la Comisión que sirvan como centros coordinadores para los miembros de la Comisión y la Secretaría.

Representación de organizaciones no gubernamentales y celebración de consultas con ellas

2. La representación de las organizaciones no gubernamentales y las consultas con ellas en la Comisión estarán regidas por los siguientes arreglos, que complementarían, únicamente para los fines de la Comisión sobre los artículos 75 y 76 del reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social:

i) Las organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas de la categoría I o II por el Consejo, o las organizaciones no gubernamentales pertinentes y competentes que figuran en la Lista, podrán designar representantes autorizados

13/ E/5975/Rev.1.

que estén presentes en calidad de observadoras en las sesiones de la Comisión y de sus órganos subsidiarios;

- ii) Estas organizaciones no gubernamentales podrán, a sus propias expensas, presentar exposiciones por escrito a la Comisión y a sus órganos subsidiarios por conducto de la Secretaría en los idiomas oficiales de las Naciones Unidas, según estimen apropiado. Esas exposiciones por escrito no se publicarán como documentos oficiales;
- iii) Podrá ofrecerse a estas organizaciones no gubernamentales la oportunidad de dirigirse brevemente a las sesiones de la Comisión y a sus órganos subsidiarios. Teniendo en cuenta el número de organizaciones gubernamentales que han expresado su deseo de que se les conceda esa oportunidad, el Presidente de la Comisión o su órgano subsidiario podrán pedir a las organizaciones no gubernamentales interesadas que se dirijan a las sesiones por conducto de uno o más portavoces. Las intervenciones orales por un representante o una organización no gubernamental se harán a discreción del Presidente de la Comisión o de su órgano subsidiario y con el consentimiento de los miembros de la Comisión o de su órgano subsidiario, según proceda;
- iv) Las organizaciones no gubernamentales no tendrán ningún papel negociador en la labor de la Comisión y de sus órganos subsidiarios;
- v) La Comisión podrá consultar o escuchar, según sea apropiado, a las organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas de la categoría I ó II por el Consejo, o a las organizaciones no gubernamentales pertinentes y competentes que figuran en la Lista, ya directamente, ya por conducto del comité o comités establecidos para este fin;
- vi) La pertinencia y la competencia de las organizaciones no gubernamentales que han de incluirse en la Lista será determinada por el Consejo a determinación del Secretario General;

b) Pidió a la Comisión que promoviese una representación equitativa de las organizaciones no gubernamentales de los países desarrollados y en desarrollo y de todas las regiones, y que se esforzasen también por asegurar un justo equilibrio entre las organizaciones no gubernamentales que se ocupaban del medio ambiente y las que se ocupaban del desarrollo;

c) Decidió que cualquier organización no gubernamental que estuviese acreditada para participar en la labor del Comité Preparatorio para la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo en la conclusión de su cuarto período de sesiones pudiese solicitar su inclusión en la Lista y que esto le fuese concedido, a reserva de la aprobación por el Consejo y teniendo en cuenta las disposiciones del Artículo 71 de la Carta de las Naciones Unidas;

d) Invitó a las organizaciones no gubernamentales a que, con miras a aumentar su eficacia y su contribución coordinada a la labor de la Comisión y al seguimiento en general de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, considerase la posibilidad de organizarse o de continuar organizándose en diversos grupos de apoyo o interés y a que

estableciesen redes no gubernamentales, que incluyese redes electrónicas, para el intercambio de la información y la documentación pertinentes;

e) Decidió además que, a la luz del párrafo 2 supra y de su decisión 1993/207, de 12 de febrero de 1993, introduciéndose los cambios siguientes en el reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo 13/:

- i) En la llamada de pie de página 1, añadir la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible a la enumeración de las comisiones orgánicas del Consejo;
- ii) En la llamada de pie de página 4, añadir una referencia a la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible;
- iii) Añadir una nota de pie de página a los artículos 75 y 76 que diga lo siguiente:

"Las condiciones de representación de las organizaciones no gubernamentales en la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible, así como las consultas con dichas organizaciones, han sido también determinadas por el Consejo Económico y Social en su decisión 1993/215, de 12 de febrero de 1993."

1993/216. Junta Consultiva de Alto Nivel sobre el
Desarrollo Sostenible

En su tercera sesión plenaria, celebrada el 12 de febrero de 1993, el Consejo tomó nota de las propuestas del Secretario General sobre la Junta Consultiva de Alto Nivel sobre el Desarrollo Sostenible, que figuran en su informe 14/, y decidió volver a examinar la cuestión en la continuación de su período de sesiones de organización, que se celebrará los días 29 y 30 de abril de 1993.

14/ E/1993/15 y Corr.1.